



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Junio de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. María Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a diecisiete de Junio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de Junio de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Orden de 1 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2016. (D.O.E. nº 113 de 14 de junio de 2016)

PUNTO 3º.- ESCRITO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL COMITÉ LOCAL DE DICHA ENTIDAD.

Por el Sr. Presidente del Comité Local de la Cruz Roja en Mérida, se presenta escrito indicando que dicha institución ha culminado en su VIII Asamblea General el proceso electoral en el que se han elegido a los miembros electivos de todos sus órganos de gobierno, asesoramiento y control, para los próximos cuatro años, y que, a tenor de lo establecido en los artículos 21.4 y 23 de su Reglamento General Orgánico, procede renovar el representante de este Excmo. Ayuntamiento en dicho Comité Local, solicitando por ello la designación por parte de esta Corporación de mencionado representante.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar como representante de este Excmo. Ayuntamiento en el Comité Local de la Cruz Roja de Mérida a Dña. María de las Mercedes Carmona Vales.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Cruz Roja en Mérida, así como a la Sra. Concejala en favor de quien se ha efectuado el presente nombramiento, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN A DESIGNACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL POLÍGONO



NUEVA CIUDAD COMO ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES ORGANIZADAS CON CARGO A LA RED DE TEATRO DE EXTREMADURA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se presenta, para su aprobación, si procede, la propuesta epigrafiada, para la designación del Centro Cultural del Polígono Nueva ciudad como espacio destinado a actividades organizadas con cargo a la Red de Teatro de Extremadura, habiéndose recientemente finalizado las obras de adecuación de su espacio escénico y considerando el interés cultural que tiene para nuestra ciudad el formar parte de la Red de Teatro de Extremadura, en cuanto que ello favorece la difusión y promoción de la cultura y, más concretamente, de las artes escénicas (teatro música).

De otro lado también considera el beneficio económico que para este Excmo. Ayuntamiento suponen las distintas representaciones, ya que cada actividad teatral o musical va subvencionada en parte (70% si las compañías son extremeñas y 50% si pertenecen a otras regiones).

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la designación del Centro Cultural del Polígono Nueva ciudad como espacio destinado a actividades organizadas con cargo a la Red de Teatro de Extremadura.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Delegación de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN ACUERDO POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y ECOEMBES, PARA LA MEJORA DE LA CONTENERIZACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, considerando la importancia que en la gestión del medio ambiente tiene la recogida selectiva de ENVASES LIGEROS. Y, habiéndose recibido escrito de la empresa Ecoembes, de fecha 23 de Mayo de 2016, donde se propone a este Excmo. Ayuntamiento la firma de un acuerdo para la entrega de 16 contenedores, con destino al reciclado de envases de plástico, es por lo que solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, sobre la puesta en marcha de dichas medidas para la mejora



de la contenerización de la recogida selectiva de dichos envases ligeros. Todo ello, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado

Visto el informe favorable del Director Municipal de Sanidad, D. Miguel Saiz Santiago, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo a suscribir con la empresa ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho acuerdo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal y la firma ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- AUTO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, RECAÍDO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA, Nº 1126/2015, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL T.S.J. DE EXTREMADURA, EN LA QUE SE DECLARABA IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE CUATRO TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Auto Epigrafiado que en su parte dispositiva dispone:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Miguel Martín Palomino, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 27 de Enero de 2015, en el recurso de suplicación nº 549/14, interpuesto por Dª Josefa Plasencia Gordillo y otros frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Badajoz de fecha 19 de junio de 2014, en el procedimiento nº 436/13 seguido a instancia de Dª Josefa Plasencia Gordillo, Dª Olivia Sánchez Sánchez, Dª Alejandra Castaño Guisado y D. Julián Gordillo González, contra Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente.”



Contra dicho Auto no cabe recurso alguno. Lo que se comunica meramente a efectos informativos, pues la sentencia del TSJEX hubo de ser ejecutada en su momento (esta sentencia fue dictada el 27-01-15) al haber optado la Corporación, como obra en los autos, por la indemnización de los trabajadores despedidos.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE S.A.U. PARA LA FORMACIÓN Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL BASADO EN LA INNOVACIÓN.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Industria, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la firma de dicho convenio, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las partes firmantes, para el desarrollo y difusión del Programa “Sé Digital” en la localidad de Mérida.

“Sé Digital” es un programa de formación “on line”, elaborado en colaboración con la Escuela de Organización Industrial, para desarrollar habilidades digitales y ayudar a los ciudadanos a hacer negocios desde su localidad, basado en contenido de alta calidad y con las últimas técnicas audiovisuales/ lenguajes de comunicación, con expertos y especialistas de renombre, adaptados a la realidad de la región.

Para ser alumno de “Sé Digital” no se requieren conocimientos previos. El curso está dirigido a cualquier público interesado en oportunidades de negocio utilizando Internet, profesionales que quieran mejorar en sus habilidades digitales y cualquier persona interesada en hacer negocios desde esta localidad.

Visto el informe del Gabinete Jurídico Municipal, emitido al respecto, en el que se concluye que dicho convenio se ajusta a Derecho, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio *DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE S.A.U. PARA LA FORMACIÓN Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL BASADO EN LA INNOVACIÓN* tal como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Industria la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal, la ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE S.A.U. , para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA MATERIAL ESCOLAR DEL CURSO 2016/2017.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Doña Silvia Fernández Pérez, se presenta el informe epigrafiado en relación a la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para el alumnado de educación infantil escolarizado en los centros públicos de Educación Infantil, Centros Concertados y Escuelas Infantiles, para el curso 2016/2017, indicando que dichas ayudas lo serán por importe de 75 €.

Asimismo, en dicho informe, se da cuenta de los requisitos económicos que deben reunir las familias perceptoras, la forma de pago, la composición y funciones de la Comisión Técnica de Valoración y el procedimiento de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9º.-- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 7º.- RUFGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

